



PARRAL, 09 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.668 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30.11.2015 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la señorita María Inés Soto Cerda.
- 5.- Decreto Exento N° 10.850 de fecha 28.10.2015 que declara desierta la licitación pública N° 2595-48-L115 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINARIAS DE LOS TALLERES MUNICIPALES".
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Talleres Municipales tiene variadas maquinarias destinadas a la mantención de espacios públicos de la comuna de Parral.
- 2.- Que, es necesario que estas máquinas se encuentren operativas, especialmente entre los meses de Diciembre y Enero, ya que en este periodo se realiza la limpieza de pastizales, con el propósito de evitar incendios.
- 3.- Que, por lo mencionado anteriormente es necesario adquirir combustible para el funcionamiento correcto de estas máquinas.
- 4.- Que, se realizó un proceso licitatorio N° 2595-48-L115 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINARIAS DE LOS TALLERES MUNICIPALES", declarándose desierto al no presentarse ofertas.
- 5.- Que, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra L del reglamento de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 6.- Que, la cotización presentada por el proveedor COMBUSTIBLES MANTUL LIMITADA, Rut N° [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 7.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de combustible para las maquinarias de los Talleres Municipales, al proveedor **COMBUSTIBLES MANTUL LIMITADA**, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000.-) IVA Incluido.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.03.002 (2.7.1) "Para Maquinarias, Equipos de Tracción y Elevación", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/MISC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Firanzas; 5.- Jurídico; 6.-Obras